



# Trabajo en Grupo

Trabajo  
Infantil  
**Licda.  
Bustavino**

El Trabajo de la  
Mujer  
Embarazada  
**Licdo.  
Quintero**

Discapacidad  
**Licda.  
Moreno**



# TRABAJO INFANTIL

# 12 DE JUNIO

## Día Mundial Contra el Trabajo Infantil



# QUE ES TRABAJO INFANTIL O DE MENORES

Es todo trabajo que priva a los niños de:

- ❖ Su niñez
- ❖ Su potencial
- ❖ Su dignidad
- ❖ Y todo aquel que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico



# MARCO HISTORICO

## Inicia

- La protección al trabajo infantil comienza con la primera ley laboral de 1914.

## Posteriormente

- Con la constitución de 1946 incorpora disposiciones en su capítulo sobre derechos laborales, lo cual fue emulado por la carta magna vigente y el código de trabajo también vigente, que data de 1972 en el artículo 66 se refiere al trabajo infantil. Los puntos fuertes de su empresa en relación con los de la competencia.

# MARCO JURÍDICO

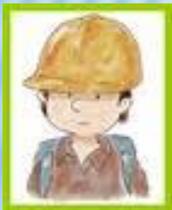


# EL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN TRATA SOBRE EL TRABAJO INFANTIL

Se refiere a la jornada



A la edad mínima



Y la prohibición de desempeñarse en ciertos tipos de trabajo y en ocupaciones insalubres.

# *Al igual que la Constitución todas las demás leyes y códigos concuerdan en que:*

- La jornada máxima de trabajo será hasta de seis horas diarias para los mayores de catorce años y menores de diez y ocho.*
- Se prohíbe el trabajo a los menores de catorce años*
- Se prohíbe el trabajo nocturno a los menores de dieciséis*
- Se prohíbe igualmente el empleo de menores hasta de catorce años en calidad de sirvientes domésticos*
- Y se prohíbe el trabajo de los menores en ocupaciones insalubres.*



# **EXISTEN REQUISITOS PARA QUE UN MENOR LABORE:**

Quienes contraten menores de 18 años, deben registrar los contratos en el Ministerio de trabajo

Asistir a la entrevista en conjunto de su tutor a la oficina del Ministerio de Trabajo en la sección de Diretippat (Dirección del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescentes Trabajadora)

Completar formularios de autorización para la inserción de jóvenes al mercado

En ningún caso, superar las ocho horas de trabajo diarias.

El horario no debe interferir con su horario de clases

Certificación de la escuela donde estudia con el horario de clases

Certificado de nacimiento

Certificado de Buena Salud

Debe presentarse una autorización del tutor del menor con copia de cedula.

---

# ORGANIZACIONES QUE AYUDAN A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN PANAMÁ



**Dirección Nacional Contra el Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora**



**Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección para la Persona Adolescente Trabajadora. (Programa de la Primera Dama)**



**Despacho de la Primera Dama**



**Fundación Fe y Alegría**  
Impulsa y ayuda en la  
educación en barrios humildes

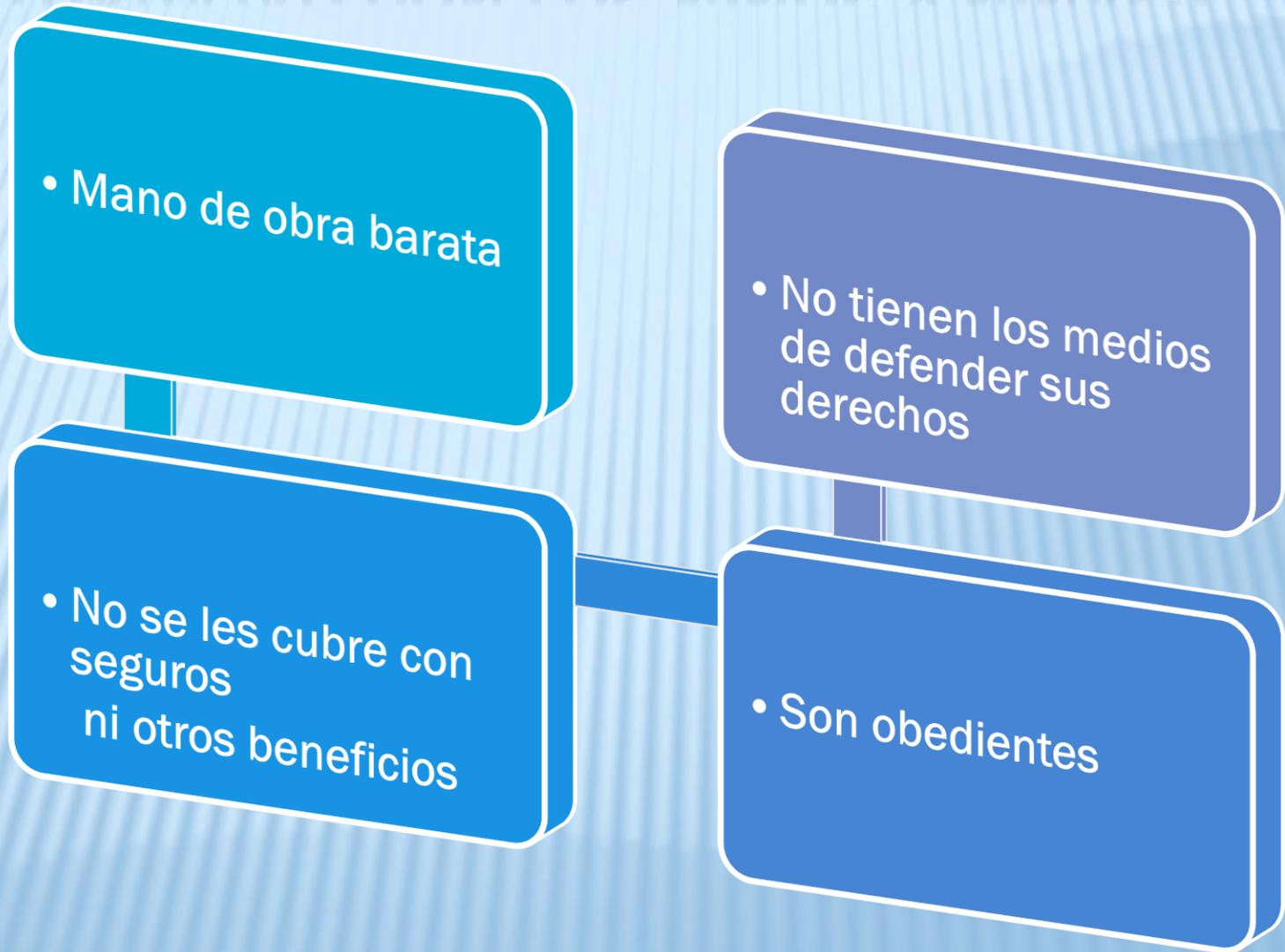


**OIT**  
Promueve el Empleo y  
protege a las personas



Combaten el trabajo infantil con  
Salud y educación

# ¿POR QUÉ LOS EMPLEADORES PREFIEREN TRABAJAR CON LOS NIÑOS Y NIÑAS?



# INSTITUCIONES DEL GOBIERNO TRABAJAN DE FORMA DIRECTA PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL

**MINSA**

(Brindando atención medica)

**IFARHU**

(Otorgando becas)

**INAC**

(Desarrolla tutorías culturales)

**POLICIA DE NIÑEZ  
ADOLESCENCIA**

(Trabaja contra las pandillas y conducta)

**SENNIAF**

**(Secretaria Nacional de Niñez,  
Adolescencia y Familia)**

(Ofrece programas de ayudas a familias de bajo ingresos )

**MITRADEL**

(Sensibiliza a los padres para que eviten el trabajo infantil)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

(ayuda con la educación y apoyo a niños con problemas familiares)

# PRINCIPALES CAUSAS DEL TRABAJO INFANTIL



Pobreza extrema

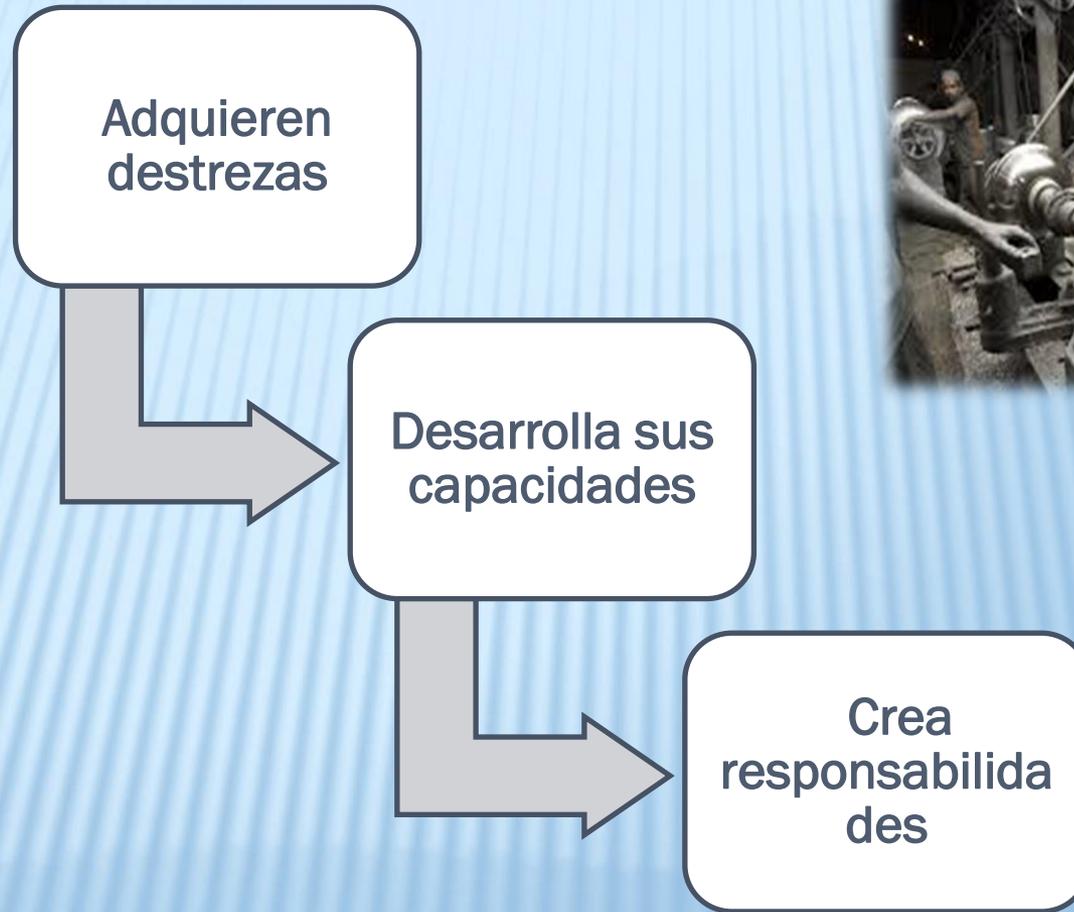


Falta de Educación



Violencia Domestica

# EFFECTOS POSITIVO DEL TRABAJO INFANTIL



# EFFECTOS NEGATIVO DEL TRABAJO INFANTIL



# LOS PEORES TRABAJOS QUE MENORES NO DEBERÍAN EJERCER

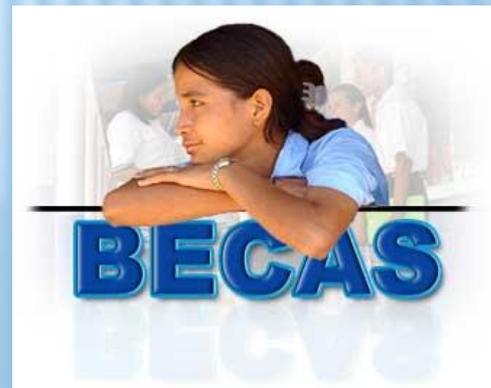


# BECAS INFANTILES EN PANAMÁ

En conjunto todas las organizaciones tanto privadas como del gobierno hacen estudios y por medio de ellos seleccionan para dar becas de asistencia y erradicación al trabajo infantil que son retiradas en el Ifarhu.

Esta beca de asistencia incluye todos los meses del año, incluyendo las vacaciones para que así no sientan ninguna obligación de ir a buscar dinero a la calle.

A estos niños, niñas y adolescentes se les da un seguimiento social familiar y educativo para garantizar la no reinserción en actividades laborales”.



**NO**  
**AL**

**TRABAJO INFANTIL**

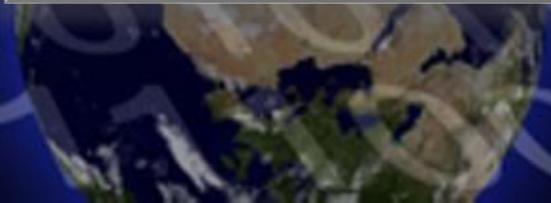
# El Trabajo de la Mujer Embarazada



Lic. Juan Quintero

# El Fuero Maternal

- El fuero maternal constituye el derecho que se le concede a la mujer, tanto en el embarazo como después del nacimiento, es decir que conserva su empleo por dicho período y se le asigna un subsidio



# Ley que ampara el fuero maternal

**Las leyes laborales panameñas están recogidas en el Código de Trabajo, aprobado en 1972, allí se encuentra lo relativo al fuero Maternal, en los artículos del 105 al 116 aprobados en el período del General Omar Torrijos.**

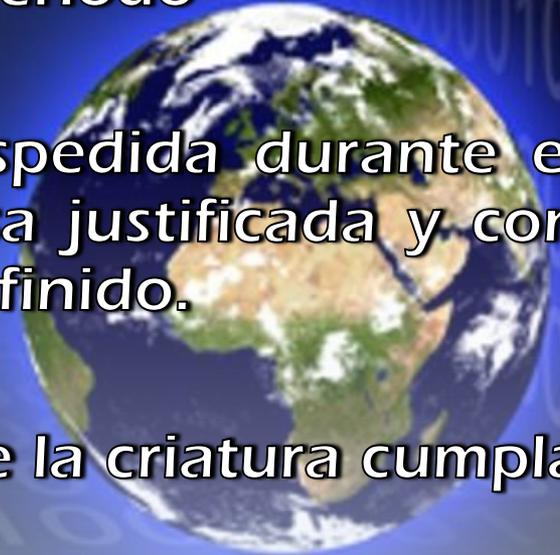


# Requisitos y Documentos para acogerse a Licencia de Maternidad

- Las aseguradas deberán presentar su solicitud de subsidio de maternidad un mes antes de la fecha del inicio del periodo de la Licencia por maternidad
  - Certificado médico emitido por un gineco-obstetra
  - Original y copia de la cédula de identidad personal
  - Carta emitida por el patrono donde certifica que a la asegurada
- 

# Beneficios de la Licencia de Maternidad

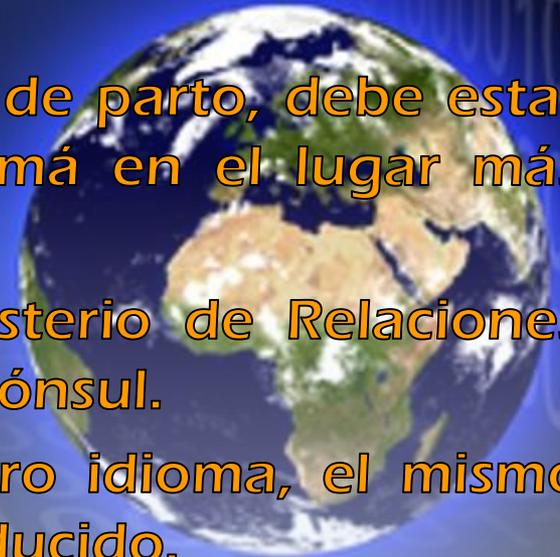
- Pago del monto de salario que devengaba la trabajadora del 100% durante el periodo
- La trabajadora no podrá ser despedida durante el embarazo a menos que sea causa justificada y con autorización judicial o contrato definido.
- No podrá ser despedida hasta que la criatura cumpla 1 año, sin autorización judicial
- No podrá trabajar turnos rotativos, ni jornadas extraordinarias



# Extensión de la Licencia de Maternidad

**En aquellos casos cuando el parto ocurre en el Exterior:**

- ✓ El Certificado con la fecha probable de parto, debe estar autenticado por el Cónsul de Panamá en el lugar más cercano.
- ✓ El Certificado debe llevarse al Ministerio de Relaciones Exteriores para verificar la firma del Cónsul.
- ✓ Si el documento es expedido en otro idioma, el mismo deberá presentarse debidamente traducido.
- ✓ Se deberá homologar en la Dirección Médica de una Policlínica.

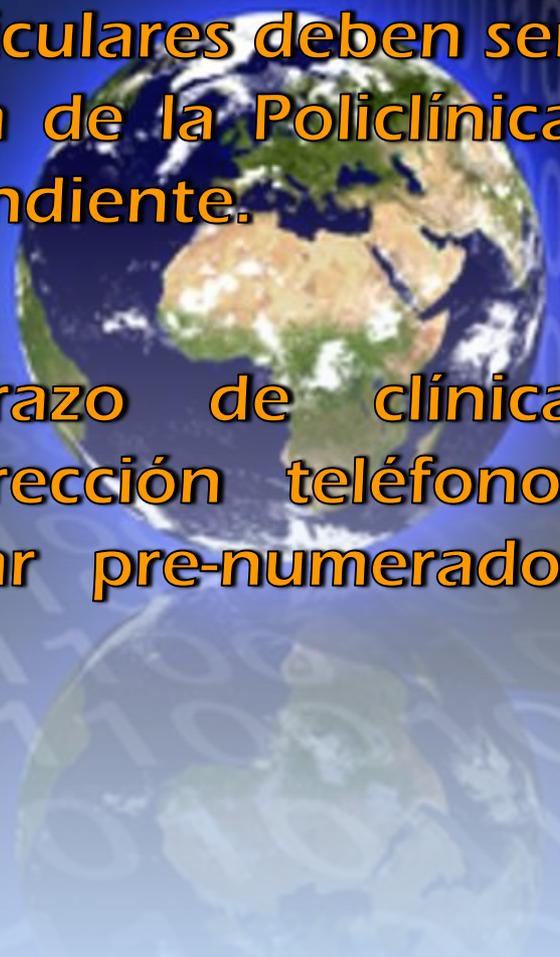


# Hijo Muerto – Aborto Espontaneo

- **Articulo 201 del Código de Trabajo** menciona que para aquella interrupción del embarazo o tenga un aborto espontaneo o cuyo niño nace muerto, se hará acreedora a un trato especial sin embargo perderá el fuero maternal a partir de la ocurrencia del hecho.



# Cuando sea atendida en Clínica Privada

- ✓ Los certificados de clínicas particulares deben ser llevados a la Dirección Médica de la Policlínica para la homologación correspondiente.
  - ✓ Todo certificado de embarazo de clínica particular debe contener dirección teléfono, nombre de la clínica y estar pre-numerado.
- 

# Otros Anteproyectos de Licencias y Datos Estadísticos

- **En nuestro País con el deseo de poder cuidar mejor a la criatura al momento de nacer, se han intentado crear las Licencias de Paternidad remuneradas mediante anteproyecto de ley No. 101 ante el pleno.**
  - **En el año 2000 Teresita de Arias**
  - **En el año 2011 Marilyn Vallarino**



# Anexos



# Otorgamiento de un subsidio de maternidad a mujeres aseguradas de CSS

- **Fórmula de Cálculo:**

El monto del subsidio semanal ascenderá al sueldo medio semanal sobre el cual hubiera cotizado en los últimos 9 meses de cotizaciones. Ejemplo: Supongamos un salario mensual de B/. 400.00, en los 9 meses anteriores al séptimo (7)mes.

**Salario total último 9 meses:**

B/. 3,600.00 Salario Mensual:

B/. 3,600.00 / 39 semanas B/. 92.31

**Un solo cheque:**

B/. 92.31 x 14

B/. 1,292.34

- **Total 14 semanas**



**CAJA SEGURO SOCIAL  
DEPTO. MATERNIDAD  
E.S.M.**

**RESPETADOS SEÑORES:**

**MEDIANTE LA PRESENTE, CERTIFICAMOS QUE LA SEÑORA MARÍA PÉREZ.  
CON NÚMERO DE SEGURO SOCIAL IGUAL QUE LA CEDULA Y CEDULA NO.  
6-66-666 TIENE FECHA PROBABLE DE PARTO EL DÍA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE  
\_\_\_\_ DE ACUERDO A LA CERTIFICACIÓN DE EMBARAZO EMITIDO POR  
EL MÉDICO.**

**QUE BASADO EN LO ANTERIOR, SE ACOGERÁ A LA LICENCIA DE  
GRAVIDEZ A PARTIR DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 20\_\_ AL \_\_\_\_ DE  
\_\_\_\_ DE \_\_\_\_ RAZÓN POR LA CUAL NO LE REPORTAREMOS  
SALARIOS EN PLANILLA DURANTE ESE PERÍODO.**

**\_\_\_\_\_  
LIC. XXXXXXX  
RECURSOS HUMANOS  
NO. CÉDULA XXXXXX  
NO. PATRONAL DE LA EMPRESA: XXXXXXXXX**

# DISCAPACIDAD



Lic. Elia Moreno

Ley que lo Ampara

# LEY 42

27 DE AGOSTO DE 1999



# LEY 24

## - DERECHO AL TRABAJO



## - INCENTIVOS



# REQUISITOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO



- HOJA DE VIDA
- CÉDULA DE IDENTIDAD
- COPIA DE DIPLOMAS
  
- COPIA DE REFERENCIAS LABORALES
- DIAGNOSTICO MÉDICO
- INFORME IPHE



# SERVICIOS QUE BRINDA EL MINISTERIO DE TRABAJO



-  -Atención y orientación
-  Intermediación laboral
-  Reclutamiento
-  Preselección
-  Asesoría en el proceso de i
-  Seguimiento



# DISCAPACIDADES MAS COMUNES



Pérdida auditiva



Debilidad mental



Discapacidad física

- Brazos
- Piernas
- Dedos, entre otros



Malformaciones



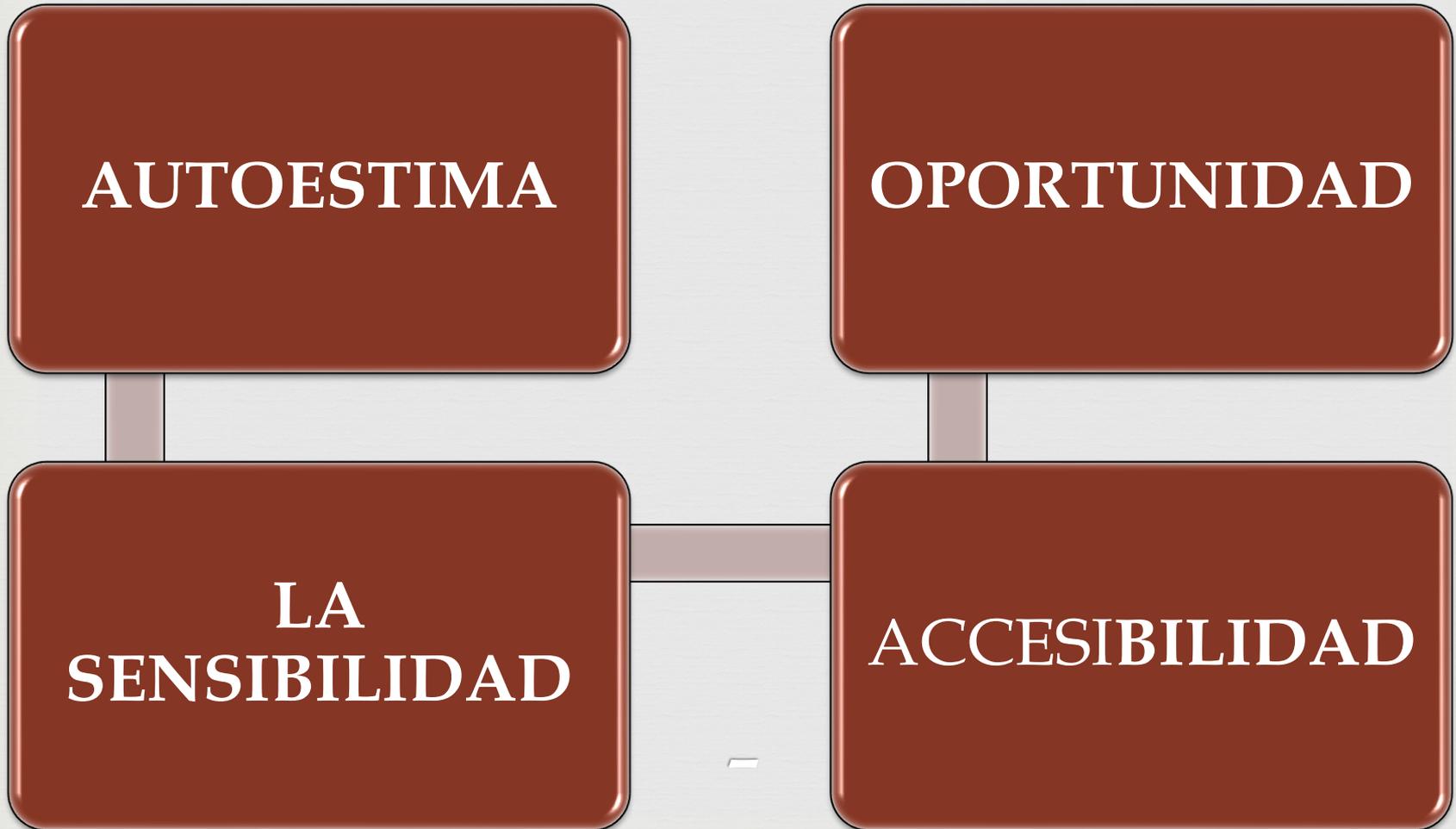
Bipolaridad



Esquizofrenia



# OBJETIVOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO



# PROGRAMA DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL

— *ℳ* —  
(PAIL)

Becas laborales para la  
adaptación ocupacional  
En las empresas

Apoyo del 100%